

INDIGENISMOS GLOSADOS: ASPECTOS SEMÁNTICOS E HISTÓRICOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS VOCES PRESTADAS

GLOSSED INDIGENOUS WORDS: SEMANTIC AND HISTORIC ASPECTS FROM LOANWORD ADOPTION

ÁLVARO EZCURRA RIVERO
Pontificia Universidad Católica del Perú
aezcurra@pucp.edu.pe

Sobre la base de examen de distintos textos producidos en el Perú colonial, la contribución se concentra en los pares léxicos que coordinan voces indígenas y patrimoniales (ej. *curacas* y *principales*, *taquies* y *bailes*) con la finalidad de evaluar la información semántica que el miembro patrimonial del par ofrece sobre el indigenismo. Luego de algunos comentarios sobre la forma de los pares y sobre su eventual condición de fórmulas textuales, el trabajo argumenta a favor de la conveniencia de tomar en cuenta las informaciones semánticas aludidas para el trabajo histórico.

Palabras clave: indigenismos, pares léxicos, semántica histórica, contacto lingüístico

This contribution focuses on lexical pairs that coordinate indigenous and heritage words (e.g. *curacas* y *principales*, *taquies* y *bailes*) with the aim of evaluating the semantic information that the Spanish member of the pair offers about the indigenous one. After some comments on the form of the pairs, and on their possible formulaic status, I argue that it is advisable for the historic work to take into account semantic information.

Keywords: indigenous loanwords, lexical pairs, historical semantics, language contact

0. INTRODUCCIÓN

Es habitual en los textos coloniales americanos que los indigenismos aparezcan acompañados de distintos tipos de frases descriptivas, comentarios o aclaraciones. El fenómeno es bastante conocido en la bibliografía del ámbito hispánico, en la que, centralmente, se ha llamado la atención sobre la presencia o ausencia de glosas –recojo la denominación que suele dársele a estos comentarios, con la cual, por cierto, queda destacada su función– en tanto que indicadores del grado de incorporación de voces de origen indígena en el español.

Veamos algunos ejemplos. En algunos casos, se trata de definir las palabras de origen indígena. En su tratado sobre los modos de combatir la religión andina, denuncia el sacerdote jesuita José de Arriaga que: “[los indios] han sacado los cuerpos de sus difuntos de las iglesias y llevándolos al campo, a sus *Machays, que son las sepulturas de sus antepasados*” (Arriaga 1999 [1621]: 21). Otras veces se ofrecen comentarios más extensos, que se detienen en algunas informaciones enciclopédicas sobre el referente, como se puede observar en el siguiente pasaje

de la crónica de fray Martín de Murúa, en que el mercedario se ocupa de los *huacanquis* andinos:

Otros yndios abía y aún los ay, que traían consigo vna manera de hechizos, que llaman *huacanqui*, para alcanzar mugeres y aficionarlas y ellas a los barones. Estos eran *huacanquis*, hechos de plumas de pájaros o de otras cosas diferentes, conforme a la ymbención de cada prouincia, los quales también solían poner en la ropa o cama de la persona, que querían aficionar, o otros hechizos

(Murúa [1613] 1986: 119)

Es también habitual que la voz de procedencia indígena se acompañe de una expresión patrimonial equivalente. Sobre el encomendero nos dirá Guamán Poma que “se haze llevarse en unas andas como Ynga con *taquies y danzas* quando llega a sus pueblos” (Guamán Poma [1615] 1987: 568). En un texto judicial proveniente de la sierra central del Perú colonial, leemos que los indios ofrecían en sus ritos: “sacrificios de *llamas, carneros de la tierra*” (Duviols 2003: 291). En algunos otros casos, bastante menos frecuentes, la voz equivalente resulta ser otro indigenismo de esperable mayor arraigo en el uso que el primero, como se puede notar en el ejemplo siguiente, correspondiente igualmente a los textos judiciales recién aludidos: “tienen enterrados [los cuerpos] en sus *machayes y Guacas* donde les hazen sus ofrendas” (Duviols 2003: 179). Se trata, pues, de comentarios aclaratorios que glosan voces procedentes de lenguas amerindias, quechua y aimara para los ejemplos ofrecidos. Ello, si bien en los últimos casos mostrados, tal función podría parecer inicialmente no tan evidente. Vuelvo sobre ello más adelante.

Con el ánimo de recoger los puntos, a mi modo de ver, más relevantes del asunto, menciono brevemente a algunos de los autores que se han ocupado de él¹. Basada en el análisis de diarios de navegación, relaciones, crónicas y cartas, Emma Martinell (1988: 149), se detiene en los mecanismos textuales con que se explica o se describe el referente de la voz indígena: equivalencias, traducciones, comparaciones, etc. José María Enguita (2004: 41-43) se propuso algo similar, además de llamar la atención, en primer lugar, sobre el hecho de que las estrategias verbales con que se expresan las glosas en los textos americanos resultan ser muy similares a las que se encuentran en los textos alfonsíes, que tuvieron la necesidad de incorporar voces de procedencia diversa en el romance castellano con el propósito de adecuar la lengua a la expresión científica (2004: 41). Hace mención Enguita, también, del lugar del receptor de los textos en la formulación de estos comentarios aclaratorios. Más recientemente, Concepción Company (2012: 276-281) ha argumentado a favor de la incorporación consolidada de indigenismos de procedencia mesoamericana en el español mexicano sobre la base de su aparición sin glosa en documentos del siglo XVIII. El interés se ha concentrado, pues, en la forma de estos comentarios; en su función, que se proyecta hacia un receptor imaginado que no conoce el indigenismo en cuestión; y en su carácter indicador del grado de incorporación en el español de la voz extranjera.

Sobre la base del examen de textos historiográficos, judiciales y pastorales provenientes de los Andes coloniales (siglos XVI y XVII), y concentrada particularmente en los pares léxicos que coordinan voces indígenas y patrimoniales, la presente contribución persigue evaluar la

¹ Ver, también, Mannheim (1991: 2678), quien ha utilizado la denominación *implicit lexicography* con el sentido siguiente: “By implicit lexicography I mean the common practice of including native terms and translations in the texts of colonial chronicles of indigenous cultural and religious life. The linguistic quality of these materials is uneven. Those reports which were written by mestizos and others who were in close contact with Quechua speakers [...] are of particular interest”. Puede verse, además, por ejemplo, Weidenbusch (2004). En relación con los trabajos de los misioneros, véase Gonçalves y de Almeida (2009). También sobre el ámbito misionero, aunque con otro alcance, Zimmermann (2005).

información que nos dan estos comentarios desde el punto de vista de su relevancia semántica. Luego de algunos comentarios sobre la forma de los pares (apartado 1) y sobre su eventual condición de fórmulas textuales (apartado 2), argumento a favor de la conveniencia (para el trabajo histórico) de tomar en cuenta las informaciones semánticas que brindan (apartado 3), las cuales caracterizo como especificaciones que funcionan, primeramente, como un apoyo para la fijación de la referencia, y que, por medio de procesos de habitualización, nos dan luces sobre las circunstancias del proceso de adopción de los indigenismos (apartado 4).

1. LOS PARES LÉXICOS

Decíamos líneas arriba que podría parecer no tan evidente la función aclaratoria del tercer tipo de glosa presentado, constituida por una palabra patrimonial española que acompaña al término indígena, de manera que entre ambas se conforma un par léxico². Estos pares, sin embargo, resultan ser construcciones alternativas a otras de función aclaratoria o definitoria más transparente. Bastará un par de ejemplos para ilustrarlo. Citábamos, más arriba también, el extracto siguiente de la edición de los textos judiciales de Duviols, a propósito de las costumbres rituales andinas, en las cuales se ofrece: “sacrificios de *llamas, carneros de la tierra*” (2003: 291). El mismo proceso judicial trae la construcción “*llamas quemadas que son carneros de la tierra*” (Duviols 2003: 295). Sea dicho al pasar que, si bien los pares son habituales en la textualidad jurídica –más adelante haré algún comentario al respecto– no son exclusivos de ella. Volviendo al asunto de la función, veámos que Arriaga define los *machays* de los indios de la sierra central del Perú del modo siguiente: “*Machays, que son las sepulturas de sus antepasados*” (Arriaga 1999 [1621]: 21). El mismo texto nos brinda, también, la construcción formalmente alternativa, pero funcionalmente igual: “Están persuadidos que los cuerpos muertos sienten, comen y beben y que están con mucha pena enterrados y apretados con la tierra, y con más descanso en sus *machays y sepulturas* en los campos donde no están enterrados” (Arriaga 1999 [1621]: 76).

En cuanto a su forma, como se ha podido ver, los pares se coordinan por medio de las conjunciones *o* e *y*. La crónica de Martín de Murúa nos trae la equivalencia entre *guaca* e *ídolo*, expresada mediante la coordinación de la conjunción copulativa: “Este sacrificio dicen los indios era el más acepto y benévolo a sus *huacas e ídolos*” (Murúa [1613] 1986: 422). Santa Cruz Pachacuti, por su parte, comenta en su *Relación* que los primeros predicadores apostólicos derribaban “*guacas y ydolos*” (Pachacuti Yamqui [1613?] 1995: 4). Entre los textos de carácter pastoral, el Catecismo del Tercer Concilio de Lima señala que no adora a Dios “El que adora qualquiera criatura, o tiene *ydolos o guacas*” (Tercer Concilio, *Doctrina Christiana* fol. 57).

Nótese que la conjunción *o* no plantea en estos casos disyunción. La referencia no es distinta para uno y otro miembro del par; tampoco la coordinación con *y* pretende agregar, por medio de la relación aditiva, un elemento referencialmente distinto del primero. Es de interés mencionarlo, dado que no es infrecuente que algunas ediciones de documentos coloniales pierdan esto de vista. En una de las ediciones modernas del tratado de José de Arriaga, por poner un ejemplo, comenta el editor, cuando evalúa un pasaje de la *Extirpación de la idolatría* en que se lee “apenas hay mujer que no traiga lo suyo para los *taquies y bailes*” (Arriaga 1999 [1621]: 22), que el jesuita “distingue entre taquies y bailes”. Como vengo sugiriendo, estamos

² En ocasiones estamos, propiamente, ante cadenas léxicas y ya no ante pares: “*huacas riquesas, enterramientos de thesoros* de oro y plata” (Murúa [1613] 1986: 352); “*guacas, adoratorios y ídolos*” (Duviols 2003: 554).

ante equivalencias de carácter aclaratorio que, en la medida en que se van elaborando en los textos, se asientan como pares sinonímicos, de allí que el orden de los elementos se pueda también invertir, como lo ilustra el último ejemplo del párrafo anterior. Es común también que no haya conjunción que articule los dos miembros del par. Así lo ilustra el siguiente pasaje de Guamán Poma sobre las festividades del mes de febrero: “En este mes del Ynga y todo el rreyno sacrificauan gran suma de oro y plata y ganados a las dichas *uacas ydolos prencipales*” (Guamán Poma [1615] 1987: 240).

Cabe señalar que no siempre la coordinación entre una voz originariamente indígena y otra española supone una relación de equivalencia semántica. Tal es el caso de la asociación constante entre los *taquis* y las borracheras, que se expresa, por ejemplo, en el Sínodo de Quito (1570), que exhorta a los curas a que “tengan gran cuidado e vigilen en evitar las dichas *borracheras y taquies*” (Vargas Ugarte 1951-1954: 161-162). Tal asociación, largamente documentada igualmente en textos catequéticos e historiográficos, nos informa más bien de una copresencia en el plano de los referentes, y en este sentido, también, del modo como elaboraron conceptualmente las autoridades coloniales civiles y eclesiásticas los *taquis* de los indios³.

2. ¿COMENTARIOS METALINGÜÍSTICOS O EXPRESIONES FORMULÍSTICAS?

Antes de proseguir, conviene recordar, para el caso de la coordinación de voces equivalentes o de contenido semántico similar, que tal recurso es bastante común en la prosa jurídica, en la que se suelen vincular expresiones de significación próxima, sobre todo sustantivos y verbos por medio de las conjunciones y (*e, et*) u *o*. Pares léxicos como *laudar y confirmar, notorio y manifiesto, quito y absuelto*, etc. son algunos ejemplos de ello. En algunos casos, el primer miembro del par suele tener un significado más general que el segundo, vale decir, que el segundo acota lo expresado por el primero, de manera que parece que lo que se busca, al menos en su origen, es evitar interpretaciones ambiguas, naturalmente indeseadas en el marco de un texto jurídico.

Es de notar, sin embargo, que es en los pasajes más formulísticos de los textos notariales donde más aparecen estos recursos, de modo que estos usos se vuelven fórmulas habituales de esta textualidad y tal matiz semántico especificativo esperablemente se pierde (Llagüéns Gracia 1992; Martínez Ortega 1999)⁴.

Ahora bien, hay que recordar también que el estilo jurídico ejerció influencias en la prosa historiográfica⁵. La constante repetición propia precisamente de un estilo notarial en que se favorece el formulismo, una de cuyas manifestaciones son los pares sinonímicos, parece ser una influencia en el siguiente pasaje de crónica de Pachacuti Yamqui⁶:

Este [el inca Mayta Cápac] lo habia mandado, çiendo mançebo, hazer todos los *ydolos y guacas* de su reino á la ciudad del Cuzco, prometiendoles que haria proseccion y fiesta general, y despues de aber bisto todos los

³ Para la historia semántica de *taqui*, veáse Ezcurra (2012).

⁴ No se trata de un recurso exclusivo de estos textos. El fenómeno se ha identificado también en el latín; cf. Codoñer (1972), quien se concentra en las fórmulas propias del ámbito de la donación y la compraventa: *damus et concedimus; concedo et offero*, etc. De mayor alcance es la revisión que ofrece Espinoza Elorza (1997): la reiteración sinonímica no es un hecho rastreable solo en la tradición retórica clásica, en la textualidad jurídica, en contextos vinculados a la traducción o en los entornos bilingües, sino que también abunda como recurso estilístico en los textos literarios, como lo demuestra la autora para textos que van desde *El Cid* hasta los escritos de los autores del Siglo de Oro Español.

⁵ Cf. Stoll (1997), (2005).

⁶ Es una conjetura razonable si consideramos los modos de aprendizaje del español de las élites indígenas que nos han dejado testimonios escritos, cf. Alaperrine-Bouyer (2007).

guacas, y *ydolos* en su mano, los abian hecho gran burla á los muchadores de *guacas*, haciendo con todos los *ydolos* y *guacas* cimientos de vna cassa que para ello estaua hecho á posta; y dizen que muchos *ydolos* y *guacas* se huyieron como fuegos y vientos

(Pachacuti Yamqui [1613?] 1995: 32)

Es naturalmente posible que los pares léxicos se ritualicen en cualquier tipo de texto. Para el caso de los indigenismos glosados no hay que olvidar, sin embargo, que estamos ante pares bilingües, registrados en textos propios de un ambiente en que coexisten lenguas distintas, y en que la recepción de los textos escritos estuvo proyectada básicamente hacia lectores de ascendencia cultural europea. Me refiero con ello a que, aunque los pares se ritualicen, la voz española patrimonial seguirá conservando algún valor aclaratorio para el otro miembro del par, motivado por el solo contraste que origina la contigüidad de dos palabras de orígenes distintos. Además, hay que tener en cuenta que, también en el ámbito jurídico, podemos encontrar cierta variación en los pares, que a veces responde a las necesidades particulares que dependen de los textos que tengamos al frente. Quiero ilustrar esto último tomando un breve ejemplo de textos judiciales coloniales provenientes del área andina.

Recogiendo algunas de las denominaciones americanas de autoridades indígenas que se coordinan con voces españolas en los textos reunidos por Rivarola (2000), encontramos los casos siguientes: “Memorial que presentan los *caciques* y *principales* de Collana de Lampas [...]” (IV)⁷ que, como se puede ver, se trata del título del texto en mención, al igual que en el caso de la “Causa criminal contra don Juan Apo Alaya, *cacique* y *gobernador* de Anaguanca [...]” (VI). Un tercer caso es el siguiente:

Don Bemardino Limaylla, *casique principal* y *gouemador* del repartimiento de Luringuanca, y don Baltasar Ticsi Cangauala, *segunda persona*, y don Bartolomé Aylas y don Joan Picho, don Bísente Quispi Atis, don Sebastián Toro Rachin y don Franco Mango Aylas, *casiques* del dicho repartimiento
(Texto XXVII)

Concentrémonos en las palabras con que se coordina *cacique*. Lo que habría que preguntarse, y de hecho la respuesta no queda clara, es si la jerarquía de las autoridades referidas era la misma: si coordinar *cacique* con *principal* es lo mismo que coordinarlo con *gobernador* (textos IV y VI), es decir, si la voz española agrega algún matiz semántico que podamos considerar distintivo. En el texto XXVII *casique principal* y *gouemador*, por medio de la acumulación de dos voces patrimoniales, refuerza el contraste con el personaje inmediato, singularizado por la frase *segunda persona*; *cacique* refiere acá a una autoridad de mayor jerarquía. Pero, para el mismo texto, resulta menos claro el rango de los demás participantes, que son llamados también más adelante *casiques*. Que escribientes del XVII acompañen la voz caribe, tempranamente incorporada en el español de los conquistadores, de una aclaración por coordinación hay que relacionarlo, en el área andina, con la presencia de otras voces en el campo semántico (y con las glosas que las acompañan), como son *curaca* y *camachico*, que entraron como préstamos en el español de la zona. No podemos asumir tan fácilmente en un contexto de contacto de lenguas como el nuestro, que los pares sinónimos son sencillamente fórmulas repetidas que no nos dan ninguna información semántica de relevancia. Termino de precisar las razones de ello en el apartado siguiente.

⁷ Cito según el número en romanos que le asigna el editor a cada texto.

3. PARES DE GUACA

Me propongo, en este apartado, evaluar el valor de la información semántica que los pares léxicos traen, y juzgar, de este modo, la pertinencia de su consideración cuando se trata de elaborar historias semánticas para los indigenismos.

Cuando, en marco del trabajo histórico, postulamos que el significado léxico de una unidad es tal o cual, lo propuesto como contenido semántico es el resultado de una tarea analítica que, moldeada por una concepción teórica determinada sobre el significado, opera siempre sobre testimonios textuales. Es decir, que estaremos necesariamente ante abstracciones *lingüísticas* – en el sentido de conformadas en un marco de ideas lingüísticas– que parten de textos. Quiero decir con eso, también, que los textos no nos *dicen* el significado de las palabras, aunque sí lo traen. Formulando el asunto ahora desde la tradición estructuralista europea, vinculada a las ideas de Eugenio Coseriu (1977), podemos decir que la recuperación descriptiva del significado es una tarea delicada que parte, entonces, de la confrontación de múltiples realizaciones designativas, en un proceder que transita desde la consideración de las necesarias diferencias identificables en las formas testimoniadas hacia la postulación de contenidos y técnicas lingüísticas⁸. Pero algunas veces, como me parece que hemos tenido oportunidad de ver, los textos sí *dicen* el significado de las palabras o, al menos, nos ofrecen informaciones explícitas sobre una dimensión de él, como ocurre con las glosas mostradas.

Quisiera ilustrar esto último apoyado en algunas documentaciones de la voz *guaca*, que me permitirán esbozar una dimensión de la historia de su incorporación en el español del área andina. En particular, persigo, como está dicho, evaluar la pertinencia y el valor de la información semántica que nos traen las glosas de los pares léxicos. Para eso, me valgo, unas veces, del contraste entre la información semántica de las glosas y el valor semántico que se puede deducir razonablemente de los usos no glosados que traen los mismos textos en que se testimonia el uso glosado; otras tantas, también al confrontar la información de las glosas con las descripciones de los vocabularios coloniales.

Examinemos algunas documentaciones de la esfera eclesiástica, particularmente las primeras regulaciones institucionales del clero colonial. Jerónimo de Loayza, primer arzobispo de Lima, alertará a los doctrineros de la por entonces incipiente Iglesia colonial sobre la necesidad de averiguar los lugares en que los indios “tienen sus *guacas y adoratorios*” (Loayza 1545-1549: 140). La voz aparece dos veces más en la Instrucción de Loayza, en ambos casos sin glosa. Al informar a los curas de los cuidados de sus labores pastorales se les indicará que:

personalmente iran por todos los pueblos del repartimiento que esta a su cargo, y detenerse han en cada pueblo seis o ocho dias, entendiendo si [los indios] tienen *guacas* o otros lugares donde acostumbren hacer algunas ceremonias o ritos y deshacerlas han”

(Loayza 1545-1549: 146).

Advierte también el documento que los indios: “buelven a sus ceremonias y ritos adorando *guacas* o ofreciendo algo en ellas (Loayza 1545-1549: 147). Nótese que el valor que cobra *guaca* en los últimos dos casos citados es claramente el de ‘lugar de adoraciones paganas’, es decir, ‘adoratorio’, si bien en el último caso podría entreverse también el valor de ‘ídolo’, en una formulación que pareciera identificar referencialmente el adoratorio con el ídolo. Es precisamente el significado de ‘ídolo’ el que nos encontramos como glosa en las siguientes apariciones de *guaca* en los textos regulativos de la Iglesia colonial.

⁸ Cf. también Rivarola (1990: 568-569); Oesterreicher (2006: 482).

En las constituciones del Primer Concilio Limense, no encontramos nuestra voz glosada. Los valores que podemos deducir de las dos documentaciones con que nos encontramos son los de ‘adoratorio’ e ‘ídolo’. En el título de su constitución tercera, dice el Concilio “Que las *guacas* sean derribadas, y en el mismo lugar, si fuere decente, se hagan Iglesias”. El cuerpo de la constitución nos ofrece, casi a modo de paráfrasis explicativa para la mención de *guaca* consignada en el título, la indicación siguiente: “mandamos que todos los *ídolos y adoratorios* que hobiere en pueblos donde hay indios cristianos sean quemados y derrocados” (Const. 3). Es decir, que se agrega la dimensión de ‘ídolo’, allí donde, a juzgar por el encabezado de la constitución solo se habría tenido en mente el carácter de ‘adoratorio’ de *guaca*. Considerando estos datos conjuntamente con la Instrucción de Loayza, el Primer Concilio introduce más claramente el valor de ‘ídolo’, como, por lo demás, se deja ver en el pasaje siguiente del mismo Sínodo “no adoren al sol ni a la luna, ni estrellas [...] cuando estuvieren enfermos o no lloviese, o les faltare algo, no lo pidan al sol ni a las *guacas*” (Const. 39), en que *guaca* se conceptualiza ya no como un lugar de adoración sino como una deidad cuyo favor se solicita.

Ahora bien, el valor de ‘ídolo’ que hemos visto aparecerá dos veces como glosa de las documentaciones de *guaca* en las constituciones del Segundo Concilio de Lima. Así, señala la constitución 96: “Que los curas aparten a los indios fieles de la compañía de los ynfieles quanto sea posible, y sus *guacas e ídolos* los derriven” (Const. 96). Llegado el cura al pueblo debía anunciar a los indios la necesidad de que manifiesten “las *guacas e ídolos* públicos y particulares” (Const. 98).

Son los valores de ‘adoratorio’ e ‘ídolo’ los que encontramos centralmente en las descripciones de los vocabularios elaborados por los misioneros. Mientras que el dominico Domingo de Santo Tomás define nuestra voz como “templo de ydolos o el mismo ydolo” (1951 [1560]: 279), el Anónimo jesuita ofrece “ídolo, adoratorio” (Anónimo 1951[1586]: 45). Podría llamar la atención no encontrarnos con la denominación *adoratorio*, rápidamente extendida en la textualidad colonial, en el Vocabulario de Santo Tomás. Hace varios años, Alfredo Torero (1997) hizo notar cómo la plantilla de Nebrija estaba detrás de los trabajos del dominico. Ello explicaría la elección de *templo*, que no es sino el reflejo de la sección español-quechua del Vocabulario para la que Domingo de Santo Tomás sigue las entradas y el orden nebrisenses. Por lo que toca al trabajo de González Holguín, nos encontramos también con ‘ídolo’ y ‘adoratorio’, si bien las definiciones se organizan en dos entradas diferenciadas: *Huacca* “Ydolos” y *Huacca muchhana* “Lugar de ídolos, adoratorio” (1989 [1608]: 165).

Los dos contenidos que venimos examinando para *guaca*, sin duda los más recurrentes en los textos coloniales, son el resultado de la adecuación semántica que la voz experimentó en los siglos XVI y XVII. No se necesita ser muy suspicaz para reconocer que estamos ante significados contruidos en el marco de los intereses de la evangelización. Estos intereses propugnaron, pues, la elaboración semántica de *guaca* como ‘ídolo’ y ‘adoratorio’. Los pares léxicos que hemos comentado son un testimonio de ese proceso.

Otro de los valores coloniales de nuestra voz fue el de ‘tesoro’. Su elaboración semántica y textual nos lleva a otro ámbito de cosas, expresado en tradiciones discursivas muy distintas de las que hemos considerado. En las regulaciones civiles relativas a las minas de Potosí, por ejemplo, se estipula la necesidad de alertar a la autoridad “de los descubrimientos de minas y *huacas o tesoros* que entendieren que hay” (Lohmann [1574] 1986: 430). En la misma dirección apunta el siguiente pasaje de la crónica de Alonso Borregán, que es en realidad uno de los varios documentos petitorios que se insertan en el texto. Reclama allí el soldado que “su majestad me de el tal favor para sacar los entierros y *guacas* por que me an Robado toda mi azienda” (Borregán [1562?] 2011: f. 8v). El sentido de ‘objeto valioso’ o, mejor, de ‘tesoro’ que

cobra aquí *guaca* no es sino un desarrollo metonímico. Los adoratorios eran, muchas veces, sepulturas y enterramientos, en que los cadáveres se acompañaban de valiosos objetos. No lo pierde de vista el vocabulario de González Holguín ([1608] 1952), pero es en Arriaga ([1621] 1999), en el *Índice de algunos vocablos que por ser usados no van explicados en sus lugares*, que aparece al final de la *Extirpación*, en que aparece *guaca*, definida como sigue: ‘ídolo o adoratorio, tórnase también por tesoro’. Nótese, por lo demás, el carácter de *usada* que le otorga el jesuita extirpador a la voz.

4. CONCLUSIONES

Me gustaría terminar recogiendo algunos puntos que, con distintos grados de énfasis, han sido mencionados en el trabajo, de manera que podamos tener una perspectiva unitaria de ellos.

Las frases de carácter aclaratorio discutidas para los textos coloniales americanos tienen carácter metalingüístico, con la salvedad de que, en algunos casos, los pares léxicos pueden responder a un uso tendiente a la fórmula repetida. Estos usos, sin embargo, se pueden seguir interpretando metalingüísticamente cuando se trata de pares bilingües, dado que la palabra patrimonial se lee como una especificación informativa de la palabra no española. Esta es una manera de asumir que las voces aclaradas son parte de un saber, cuyo alcance intersubjetivo no se puede dar por sentado. Interpreto, por eso, estas estrategias textuales como una señal del proceso de incorporación de las voces vernáculas en el español o, más claramente, como una señal de las circunstancias de su adopción.

En segundo lugar, una consideración semántica. Estas estrategias son especificaciones que funcionan como un apoyo para la fijación de la referencia, que dirigen, en este sentido, un signo de origen ajeno hacia su designación. Las glosas de los pares son proyecciones semánticas que nos informan sobre el significado con que se va adoptando el indigenismo, con el que guardan ya sea una relación de equivalencia semántica (ej. *llamas o carneros de la tierra; machayes y sepulturas*) o de contigüidad referencial (ej. *guacas y tesoros, taquis y borracheras*). Resulta, además, de suma utilidad para la comprensión de la conformación histórica de estos significados atender a la posibilidad de que las glosas varíen en función de tradiciones textuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alaperrine-Bouyer, Monique. 2007. *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos/ Instituto Riva-Agüero/ Instituto de Estudios Peruanos.
- Anónimo. [1586] 1951. *Vocabulario y phrasis en la lengua general de los indios del Perú, llamada Quichua*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Arriaga, Pablo Joseph de. [1621] 1999. *La extirpación de la idolatría en el Pirú*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- Borregán, Alonso. [1562?] 2011. *Crónica de la Conquista del Perú*, editada por Eva Stoll y María de las Nieves Vázquez Núñez con la colaboración de Sebastian Greublich y Marta Guzmán, y estudio introductorio a cargo de Wulf Oesterreicher, Madrid/ Frankfurt, Iberoamericana/ Vervuert.
- Codoñer, Carmen. 1972. Léxico de las formas de donación en documentos del siglo X, *Emérita* XL: 141-149.
- Company, Concepción. 2012. El español del siglo XVII. Un parteaguas lingüístico entre México y España, en M.T. Godoy (ed.), *El español del siglo XVIII. Cambios diacrónicos en el primer español moderno*, Berna, Peter Lang: 255-291.
- Coseriu, Eugenio. 1977. *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos.
- Duviols, Pierre (ed.). 2003. *Procesos y visitas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo, siglo XVII*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/ Instituto Francés de Estudios Andinos.

- Enguita, José María. 2004. *Para la historia de los americanismos léxicos*, Frankfurt, Peter Lang.
- Espinoza Elorza, Rosa María. 1997. Los sintagmas no progresivos en textos medievales y clásicos. Revisión crítica, *Anuario de Lingüística Hispánica* XII-XIII: 41-54.
- Ezcurra Rivero, Álvaro. 2012. Los bailes de los indios. A propósito de la historia semántica de "taqui" en español, *Revista Intenacional de Lingüística Iberoamericana* (RILI) 20: 69-82.
- Garatea Grau, Carlos. 2011. Carneros, ovejas y llamas. Contienda léxica en el español colonial, M.E. Vázquez Laslop, K. Zimmermann y F. Segovia (eds.), *De la lengua solo por la extrañeza. Estudios de lexicología, norma lingüística, historia y literatura en homenaje a Luis Fernando Lara*, El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios: 145-162.
- González Holguín, Diego. [1608] 1952. *Vocabulario de la lengua general de todo el Perv llamada lengua qquichua o del Inca*, Lima, Imprenta Santa María.
- Gonçalves, Maria Filomena, Clotilde de Almeida y Azevedo Murukawa. 2009. Lexicografía implícita en textos del padre jesuita Fernão Cardim, en O. Zwartjes, R. Arzápalo y T. C. Smith-Stark (eds.), *Missionary Linguistics IV: Lexicography*, Amsterdam/ Philadelphia, Benjamins: 233-248.
- Guamán Poma de Ayala, Felipe. [1615] 1987. *El Primer Nueva Corónica y Buen Gobierno*, editada por John Murra, Rolena Adorno y Jorge Urioste, Madrid, Historia 16.
- Mannheim, Bruce. 1991. Lexicography of Colonial Quechua, en F.J. Hausmann, O. Reichmann, H. E. Wiegand y L. Zgusta (eds.), *Wörterbücher. Ein internationales Handbuch zur Lexikographie*, Tomo III, (*Handbücher zur Sprach- und Kommunikationswissenschaft* 5.3), Berlin, De Gruyter: 2676-2684.
- Martinell, Emma. 1988. *Aspectos lingüísticos del descubrimiento y la conquista*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Martínez Ortega, María de los Ángeles. 1999. La iteración sinonímica en la lengua de los siglos XVI y XVII, *Iberoromania* 49: 26-37.
- Llagüéns Gracia, Vicente. 1992. Semántica jurídica: binomios léxicos en la prosa notarial, en M. Ariza, R. Cano Aguilar, J.M. Mendoza y A. Narbona (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Tomo I, Madrid, Pabellón de España: 1121-1128.
- Lohmann Villena, Guillermo (ed.). 1986. *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú. 1569-1574*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Lohmann Villena, Guillermo (ed.). 1989. *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú. 1575-1580*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Loayza, Jerónimo de. 1545-1549. *Instrucción de la Orden que se a de tener en la Doctrina de los naturales*, en R. Vargas Ugarte (ed.), *Concilios Limenses (1551-1772)*, 2 Tomos, Lima, Tipografía Peruana: 139-148.
- Murúa, Martín de. [1613] 1986. *Historia general del Perú, origen y descendencia de los incas*, Madrid, Historia 16.
- Oesterreicher, Wulf. 2006. Korpuslinguistik und diachronische Lexikologie Fallsbeispiele aus dem amerikanischen Spanisch des 16. Jahrhunderts, en W. Dietrich, U. Hoinkes, B. Roviró y M. Warnecke (e ods.), *Lexikalische Semantik und Korpuslinguistik*, Tübingen, Narr: 479-498.
- Pachacuti Yamqui Salcamaygua, Joan de Santa Cruz. [1613?] 1995. *Relación de antigüedades deste reyno del Perú*, editada por Carlos Aranibar, Lima, Fondo de Cultura Económica.
- Rivarola, José Luis. 1990. «e soffro di non saperla accendere nelle mie parole». Algunas reflexiones sobre la relación lenguaje-realidad, en I. Pepe Sarno (ed.), *Dialogo. Studi in Onore di Lore Terracini*. Roma, Bulzoni: 565-574.
- Rivarola, José Luis. 2000. *Español Andino. Textos de bilingües de los siglos XVI y XVII*, Madrid/ Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert.
- Santo Tomás, Domingo de. [1560] 1951. *Lexicon o Vocabulario de la lengua general del Perv*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Stoll, Eva. 1997. *Konquistadoren als Historiographen. Diskurstraditionelle und textpragmatische Aspekte in Texten von Francisco de Jerez, Diego de Trujillo, Pedro Pizarro und Alonso Borrregan*, Tübingen, Narr.
- Stoll, Eva. 2005. Jurisconsultos, secretarios y suplicantes: el sello jurídico del discurso historiográfico colonial, en R. Folger y W. Oesterreicher (eds.), *Talleres de la memoria. Reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*, Hamburg, LIT: 225-245.
- Tercer Concilio Limense. [1584-1585] 1985. *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de los indios*, Edición facsimilar, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Torero, Alfredo. 1997. Entre Roma y Lima. El *Lexicon Quichua* de fray Domingo de Santo Tomás”, en K. Zimmermann (ed.), *La descripción de las lenguas amerindias en la época colonial*, Madrid/ Frankfurt, Iberoamericana/ Vervuert: 271-290.
- Vargas Ugarte, Rubén. 1951-1954. *Concilios Limenses (1551-1772)*, 2 Tomos, Lima, Tipografía Peruana.

- Weidenbusch, Waltraud. 2004. Denominaciones en el reino natural en crónicas del siglo XVI, en J. Lüdtké y C. Schmitt (eds.), *Historia del léxico español. Enfoques y aplicaciones*, Madrid/ Frankfurt, Iberoamericana/ Vervuert: 265-284.
- Zimmermann, Klaus. 2005. Traducción, préstamos y teoría del lenguaje. La práctica transcultural de los lingüistas misioneros en el México del siglo XVI, en O. Zwartjes y C. Altman (eds.), *Missionary Linguistics II: Orthography and Phonology*, Amsterdam/ Philadelphia: Benjamins: 107-136.